



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "Participación en el Corso Alegórico Melgariano 2019"; la Hoja de Coordinación N° 700-2019-GDEL-MDCC; El Informe N° 181-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC; El Informe N° 264-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 700-2019-GDEL-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo denominado "Participación en el Corso Alegórico Melgariano 2019" para su aprobación, presentado a su vez por la Sub Gerencia de Promoción MiPymes y Turismo mediante El Informe N° 181-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC;

Que, el Plan de Trabajo denominado "Participación en el Corso Alegórico Melgariano 2019", presentado mediante Hoja Coordinación N° 700-2019-GDEL-MDCC, por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo: i) Participación de nuestro Distrito en el corso Alegórico Melgariano, congratulando al Distrito de Mariano Melgar de Arequipa por su LIV Aniversario.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82, numeral 19 del capítulo II sobre las competencias y funciones específicas, establece promover actividades culturales diversas.

Que, a través del Informe N° 264-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 6, 050.00 (Seis Mil Cincuenta Soles con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Participación en el Corso Alegórico Melgariano 2019", presentado mediante Hoja de Coordinación N° 700-2019-GDEL-MDCC, por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5001085 Promoción del Turismo Interno
FUNCTION:	09 Turismo
DIVISIÓN FUNCIONAL:	022 Turismo
GRUPO FUNCIONAL:	045 Promoción del Turismo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 6, 050.00 Soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Participación en el Corso Alegórico Melgariano 2019”, presentado mediante Hoja de Coordinación N° 700-2019-GDEL-MDCC, por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y el Informe N° 181-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC presentado por la Sub Gerencia de Promoción MiPymes y Turismo, instrumentos que formaran parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 6, 050.00 (Seis Mil Cincuenta Soles con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Promoción MiPymes y Turismo serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales del objetivo descrito en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaría de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL